

**Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Mesa de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos derivados de la Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de solución a la problemática del Sector Agrario”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0020-2020-MINAGRI**

Lima, 16 de enero de 2020

VISTOS:

La Nota N° 008-2020-MINAGRI-DVPA/DGAI-DG, de la Dirección General de Articulación Intergubernamental – Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Naturaleza temporal denominada “Mesa de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos derivados de la Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de alternativas de solución a la problemática del Sector Agrario”, sobre aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de la mencionada Comisión, el Informe Legal N° 041-2020-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2019-MINAGRI de fecha 13 de noviembre de 2019, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Mesa de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos derivados de la Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de alternativas de solución a la problemática del Sector Agrario” dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego; en adelante, la Mesa de Seguimiento.

Que, mediante el artículo 11 de la mencionada Resolución Suprema se establece que en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la instalación de la Mesa de Seguimiento, la Secretaría Técnica propone el Reglamento Interno al Ministro de Agricultura y Riego, para su aprobación;

Que, mediante Acta suscrita en la Sesión de Instalación de la Mesa de Seguimiento, de fecha 02 de diciembre de 2019, se acordó trasladar a sus integrantes la propuesta de Reglamento Interno de la Mesa de Seguimiento, para su revisión y aportes, como paso previo a su remisión a este Despacho para aprobación;

Que, consensuada y aprobada la propuesta de Reglamento Interno de la Mesa de Seguimiento, por sus integrantes, mediante la Nota de Vistos, se remite a este Despacho, para su aprobación, por lo que resulta pertinente expedir la resolución correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, de la Dirección General de Articulación Intergubernamental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de Reglamento**

Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Naturaleza temporal denominada “Mesa de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos derivados de la Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de solución a la problemática del Sector Agrario”, el cual consta de 20

artículos; y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Acciones de Supervisión**

Corresponde a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Mesa de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos derivados de la Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de alternativas de solución a la problemática del Sector Agrario”, la supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno que se aprueba con la presente Resolución.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)) en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.- Vigencia**

El Reglamento Interno aprobado por la presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
Ministro de Agricultura y Riego

1846631-2

**Designan Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones**

**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 005-2020-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0156-2019-MINAGRI-PSI, de 19 de Setiembre de 2019, se designó a la Econ. Irene Roberta Castro Lostaunau en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar su reemplazo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios Públicos y en uso de sus facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Econ. Irene Roberta Castro Lostaunau en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Designar a partir de la fecha al C.P.C. Lilian Rosa Mio Holguin en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo Tercero.-** Notificar copia de la presente resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de esta resolución, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGRIPINO JIMÉNEZ GARCÍA  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

1846377-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Exportador Autorizado y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 11-2020-MINCETUR

Lima, 16 de enero de 2020

Visto, el Memorándum N° 20-2020-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del artículo 5 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dispone que es función del MINCETUR, negociar, suscribir y poner en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior, integración, cooperación económica y social, y otros en el ámbito de su competencia; es responsable de velar por el cumplimiento de dichos acuerdos tanto en el ámbito nacional como en el internacional; y difundir los acuerdos comerciales suscritos, así como las negociaciones en proceso;

Que, los acuerdos comerciales suscritos con Costa Rica, Honduras, Japón y Panamá, así como con los Estados Miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, establecen el sistema de certificación de origen por autoridad competente y el sistema de certificación por exportador autorizado;

Que, el sistema de certificación de origen por exportador autorizado consiste en que los exportadores podrán emitir sus propias declaraciones de origen respecto de las mercancías que exportan, cumpliendo los requisitos establecidos en los acuerdos comerciales;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reglamentar el sistema de certificación por exportador autorizado; y, por lo tanto, aprobar el Reglamento del Exportador Autorizado, que contiene los requisitos y procedimientos que deben seguir las personas naturales o jurídicas que deseen obtener la autorización; las condiciones para su uso y revocación; así como, las obligaciones que conlleva obtener dicha autorización, de conformidad con los acuerdos comerciales que regulan este sistema de certificación;

Que, siendo la propuesta de Reglamento del Exportador Autorizado una norma de carácter general, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyecto Normativos y difusión de normas de carácter general resulta pertinente disponer la publicación del proyecto de norma; conforme al procedimiento establecido;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; y el Reglamento que establece disposiciones relativas a

la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Exportador Autorizado y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), durante el plazo de treinta (30) días calendarios, para conocimiento y sugerencias por parte de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales interesadas. Las propuestas y opiniones serán remitidas al correo electrónico: origen@mincetur.gob.pe.

**Artículo 2.-** La Dirección de la Unidad de Origen queda encargada de recibir, procesar, evaluar y consolidar las diversas propuestas y opiniones que se reciban acerca del proyecto de Reglamento del Exportador Autorizado, para posteriormente elaborar el texto definitivo del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1846652-1

## CULTURA

**Designan Secretaria General del Ministerio**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 034-2020-MC

Lima, 16 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario/a General del Ministerio de Cultura, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Diana Angélica Tamashiro Oshiro en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEGLIO  
Ministra de Cultura

1846568-1

**Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a cinco bienes muebles (dientes fósiles de tiburón)**

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 012-2020-VMPCIC-MC

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 000004-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos, y los Informes N° 000001-